

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de diciembre de 2019.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE:**

AHUMADA



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/APTVV/0443/2019 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento de **Ahumada**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2020, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2018 o 2019, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2020, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2020, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2020, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2020, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los Municipios de la Entidad deberán informar a la Dirección de Catastro del Estado, de los resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2019 y, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción de ese ejercicio, respecto del valor de mercado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

MUNICIPIO DE AHUMADA					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA					
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)	
1	9	83	ARROYO DEL CARMEN	\$50.00	
	13		ARROYO DEL CARMEN		
2	1	1,2,3,15,16,17,18,19,31,32,33,	ZONA CENTRO	\$135.00	
		34,35,36,37,38,46,47,48,49,50,	ZONA CENTRO		
		51,60,61,62,63,64,65,66,67,75,	ZONA CENTRO		
		76,77,78,79	ZONA CENTRO		
	2	2	1,2,3,4,5,17,18,19,20,21,35,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$135.00
			36,37,38,38,39,40,41,42,43,44,	BARRIO CHIHUAHUITA	
			53,54,55,56,57,58,59,60,61,62	BARRIO CHIHUAHUITA	
	3	1,19,71,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$135.00	
	4	8,26,44,61,78	BARRIO CHIHUAHUITA		
	5	48,70,14	BARRIO DE FÁTIMA		
	7	7	12,14,15,16,30,31,32,33,47,48		BARRIO DE FÁTIMA
			49,63,65	BARRIO DE FÁTIMA	
	8	8	10,11,12,13,24,25,26,27,40,41,	BARRIO DE FÁTIMA	\$135.00
			42,43,56,57,58,59,73,74,75,76	BARRIO DE FÁTIMA	
9	9	1,2,3,4,5,12,13,16,17,18,19,20,	BARRIO CENTRO	\$135.00	
		21,24,25,26,27,28,32,33,34,35,	ZONA CENTRO		
		36,40,42,43,44,45,50,52,53,54,	ZONA CENTRO		
		55,65,66,67,68,69,70,71,72,73,	ZONA CENTRO		
		74,75,77,78,81,82	ZONA CENTRO		
10	10	36,37,38,49,50,51,52,63,64,65,	ZONA CENTRO	\$135.00	
		66,77,78,79,93	ZONA CENTRO		
3		1,2,3,4,5,6,7,13,21,22,23,24,25,	SEGUNDO BARRIO	\$85.00	
		26,27,94	SEGUNDO BARRIO		
4	10	7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,	SEGUNDO BARRIO	\$75.00	
		19,20,28,29,30,31,32,33,34,35,	SEGUNDO BARRIO		
5	10	43,44,45,46,47,48,57,58,59,60,	SEGUNDO BARRIO	\$85.00	
		61,62,71,72,73,74,75,76	SEGUNDO BARRIO		
6	9	9,11	COLONIA LOS ÁLAMOS	\$65.00	
7	1	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,19,	SEGUNDO BARRIO	\$75.00	
		20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,	SEGUNDO BARRIO		
		30,38,39,40,41,42,43,44,45,51,	SEGUNDO BARRIO		
		52,53,54,55,56,57,58,59,67,68,	SEGUNDO BARRIO		
		69,70,71,72,73,74,80,81,82,83,	SEGUNDO BARRIO		
		84,85,86,87,88,89,90,91	SEGUNDO BARRIO		
	2	2	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$75.00
			21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,	BARRIO CHIHUAHUITA	
			31,32,45,46,47,48,49,50,51,63,	BARRIO CHIHUAHUITA	
			64,65,66,67,68,69,70,81,82,83,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		84,85,86,87,88	BARRIO CHIHUAHUITA		

MUNICIPIO DE AHUMADA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
7	3	11,12,13,14,15,16,17,18,29,30,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$75.00
		31,32,33,34,35,36,47,48,49,50,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		51,52,53,62	BARRIO CHIHUAHUITA	
8	9	22,23,29,30,31,40	BARRIO DE FÁTIMA	\$75.00
9	9	37,39,46,47,48,50,56,57,58,59,	BARRIO DE FÁTIMA	\$85.00
		60,61,62,63,64	BARRIO DE FÁTIMA	
10	8	1,2,3,4,5,6,7,8,9,14,15,16,17,	BARRIO DE FÁTIMA	\$75.00
		18,19,20,21,22,23,28,29,30,31,	BARRIO DE FÁTIMA	
		32,33,34,35,36,37,38,39,44,45,	BARRIO DE FÁTIMA	
		46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,	BARRIO DE FÁTIMA	
		60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,	BARRIO DE FÁTIMA	
		70,71,72,77,78,79,80	BARRIO DE FÁTIMA	
11	5	18,19,20,21,22,23,35,36,37,38,	BARRIO DE FÁTIMA	\$75.00
		39,40,49,50,51,52,53,54,59,60,	BARRIO DE FÁTIMA	
		61,62,63	BARRIO DE FÁTIMA	
	6	1,2,6,7,12,13,20,21,28,29,38,	BARRIO DE FÁTIMA	\$65.00
		39,49,50,60,61,73,74,75,76	BARRIO DE FÁTIMA	
	7	1,2,3,4,5,6,17,18,19,20,21,22,	BARRIO DE FÁTIMA	\$75.00
29,34,35,36,37,38,50,67,70,81		BARRIO DE FÁTIMA		
12	5	7,8,9,10,11,12,13,14,24,25,26,	BARRIO DE FÁTIMA	\$75.00
		27,41,42,43,44,48,55,56,57,58,	BARRIO DE FÁTIMA	
		63	BARRIO DE FÁTIMA	
13	3	60,61,64,65,66,67,68,69,70,78,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$65.00
		82,83,84,85,86,87,88,96	BARRIO CHIHUAHUITA	
	4	1,2,3,4,5,6,7,15,16,17,18,19,20,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$65.00
		21,22,23,24,25,33,34,35,36,37,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		38,39,40,41,42,43,51,52,53,54,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		55,56,57,58,59,60,68,69,70,71,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		72,73,74,75,76,77,85,86,87,88,	BARRIO CHIHUAHUITA	
89,90,91,92,93,94	BARRIO CHIHUAHUITA			
14	6	1,3,4,5,6,9,10,11,14,15,16,17,18,	BARRIO DE FÁTIMA	\$65.00
		19,22,23,24,25,26,27,30,31,32,	BARRIO DE FÁTIMA	
		33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,	BARRIO DE FÁTIMA	
		45,46,47,48,51,52,53,54,55,56,	BARRIO DE FÁTIMA	
		57,58,59,62,63,64,65,66,67,68,	BARRIO DE FÁTIMA	
		69,70,71,72	BARRIO DE FÁTIMA	

MUNICIPIO DE AHUMADA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M2)
15	10	39,40,41,42,53,54,55,56,67,68,	SEGUNDO BARRIO	\$100.00
		69,70	SEGUNDO BARRIO	
16	2	72,73,74,75,76,77,78,79,80	BARRIO CHIHUAHUITA	\$85.00
	3	2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$85.00
		24,25,26,27,28,37,38,39,40,41,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		42,43,44,45,46,72,73,74,75,76,	BARRIO CHIHUAHUITA	
		77,94,95	BARRIO CHIHUAHUITA	
	4	9,10,11,12,13,14,26,28,31,32,	BARRIO CHIHUAHUITA	\$85.00
		45,46,47,48,49,50,62,63,65,66,	BARRIO CHIHUAHUITA	
67,79,80,83,84		BARRIO CHIHUAHUITA		
17	12	1,2,3,4,5,6,8,9,11	LOS ÁLAMOS	\$50.00
18	12	7,10	LOS ÁLAMOS	\$80.00
19	11	1,2,3,4	KOKOPELI	\$75.00
NOTA: LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.				

MUNICIPIO DE AHUMADA				
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ZONA 1	9	ARROYO DEL CARMEN	-	\$50.00
ZONA 2	9	LA CAPILLA	\$135.00	\$285.00
ZONA 3	10	LOS PINOS	\$85.00	\$190.00
ZONA 4	10	LOS PINOS	-	\$75.00
ZONA 5	10	CÁRCAMO	-	\$85.00
ZONA 6	9	ARROYO DEL CARMEN	\$65.00	\$85.00
ZONA 7	1,2,3,4	2º BARRIO, CHIHUAHUITA, INFONAVIT	-	\$75.00
ZONA 8	9	FÁTIMA	\$85.00	\$95.00
ZONA 9	9	FÁTIMA	-	\$175.00
ZONA 10	8	FÁTIMA	-	\$75.00
ZONA 11	7	FÁTIMA	-	\$65.00
ZONA 12	7	FÁTIMA	-	\$75.00
ZONA 13	5	RANCHO VERDE	-	\$55.00
ZONA 14	5	RANCHO VERDE	-	\$55.00
ZONA 15	10	LOS PINOS	-	\$100.00
ZONA 16	2	CHIHUAHUITA	-	\$85.00
ZONA 17	12	LOS ÁLAMOS (HASTA EL ARROYO DEL CARMEN)	\$40.00	\$210.00
ZONA 18	12	SECTOR RECREATIVO SAN JOSÉ	\$70.00	\$210.00
ZONA 19		KOKOPELI	\$65.00	\$90.00

LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA HOJA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES.

MUNICIPIO DE AHUMADA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL								
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	PANAMERICANA						
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)				
12	1,2,3,4,5,6,8	ADUANA VIEJA	DUNAS	\$135.00				
12	8,9,11	DUNAS	CALLE ALMEIDA	\$235.00				
9	1,2,3	DUNAS	CALLE ALMEIDA	\$235.00				
9	5,72,77	CALLE ALMEIDA	CALLE V. GUERRERO	\$285.00				
9	21,28	CALLE V. GUERRERO	CALLE MORELOS	\$235.00				
9	34,45,55,69	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	\$285.00				
8	13,27,43,59,76	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	\$285.00				
7	16,33,49,65	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	\$285.00				
5	14	CALLE MORELOS	CALLE JOAQUÍN AMARO	\$285.00				
5	48,70	CALLE JOAQUÍN AMARO	CORALES ARCOÍRIS	\$100.00				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	HÉROES DEL CARRIZAL						
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)				
9	50,52,53,54, 55,64,65,66, 67,68,69	AV. MIGUEL AHUMADA	AV. SINALOA	\$175.00				
	9				39,47,48,56, 57,58,59,60, 61,62,63	AV. SINALOA	AV. TAMAULIPAS	\$135.00
					9			
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	GÓMEZ MORÍN						
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)				
9	3,73,74,77,78, 81	AV. MIGUEL AHUMADA	CALLE E. CARRANZA	\$185.00				
9	9,11,12,17,18, 24,25,32,33,40, 42,50,52,65,60	CALLE E. CARRANZA	CALLE REP. DE CHILE	\$135.00				
	8				10,11	CALLE E. CARRANZA	CALLE REP. DE CUBA	\$135.00
	8				24,25,40,41,56,57, 73,74	CALLE REP. DE CHILE	AV. MIGUEL AHUMADA	\$185.00
7	12,14,30,31,47, 48,63,65	CALLE REP. DE CHILE	AV. MIGUEL AHUMADA	\$185.00				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	AV. LIC. BENITO JUÁREZ						
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)				
12	7,10	ACCESO CAMPO RECREATIVO SAN JOSÉ	CALLE FELIPE ÁNGELES	\$80.00				
10	94							
10	1,2,21	CALLE FELIPE ÁNGELES	CALLE PRÁXEDIS GINER	\$190.00				
10	49,63,77,93	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	\$210.00				
1	1, 15, 16, 31	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	\$210.00				
	46, 60, 75							
2	1, 17, 35	CALLE PRÁXEDIS GINER	CALLE COSTA RICA	\$210.00				
2	53	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	\$190.00				
3	1, 19, 37, 54, 71, 72	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	\$190.00				
4	8,9,26,44,45	CALLE COSTA RICA	CALLE V. CARRANZA	\$190.00				

MUNICIPIO DE AHUMADA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
Clave de Valuación				Tipología		Clase	Valor Unitario (\$/M2)
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$1,200.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$1,000.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$700.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,473.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,063.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,803.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$3,845.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$3,449.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$2,911.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$5,755.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$4,683.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$4,357.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$7,995.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$7,191.00
2		5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$6,691.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$2,587.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$2,136.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$1,823.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$3,468.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$2,826.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$2,238.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$5,325.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$4,503.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$3,994.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$3,156.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$3,767.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$2,551.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$3,835.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$3,580.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$3,455.00

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020						
Constante	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
Clave de Valuación				Tipología	Clase	Valor Unitario (\$/M2)
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$4,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$3,800.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$3,200.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"A"	\$5,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"B"	\$4,900.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)	"C"	\$4,600.00
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS						VALOR UNIT. (\$/M2)
-	-	-	-	ALBERCA		\$1,500.00
-	-	-	-	ALJIBE		\$2,000.00
-	-	-	-	BARANDAL		\$650.00
-	-	-	-	BARDA		\$350.00
-	-	-	-	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)		\$5,000.00
-	-	-	-	COCINA INTEGRAL		\$1,500.00
-	-	-	-	CORTINA METÁLICA		\$1,000.00
-	-	-	-	ELEVADOR (PIEZA)		\$100,000.00
-	-	-	-	ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)		\$120.00
-	-	-	-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)		\$160.00
-	-	-	-	ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)		\$195.00
-	-	-	-	HIDRONEUMÁTICO		\$5,000.00
-	-	-	-	JACUZZI (PIEZA)		\$10,000.00
-	-	-	-	PORTÓN ELÉCTRICO		\$2,000.00
-	-	-	-	RAMPAS		\$300.00
-	-	-	-	SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)		\$50,000.00
-	-	-	-	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)		\$13,000.00
-	-	-	-	TANQUE ALMACENAMIENTO, SILO (POR TONELADA)		\$145.00
-	-	-	-	TANQUE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE (PIEZA)		\$10,000.00
-	-	-	-	TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)		\$7,000.00
-	-	-	-	PILAS		\$700.00
-	-	-	-	PANELES SOLARES (PIEZA)		\$5,000.00

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	-	\$13,600.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	-	\$10,000.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	-	\$8,200.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4	-	NO APLICA
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	-	\$13,600.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	-	\$10,000.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	-	\$8,200.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	-	NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	PRIVADA	1	-	\$37,000.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	PRIVADA	2	-	\$30,250.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	-	\$23,500.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	PRIVADA	1	-	\$83,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	2	-	\$78,000.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	-	\$67,000.00
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	-	\$2,100.00
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	-	\$1,600.00
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	4	-	NO APLICA
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	-	\$850.00
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	-	\$600.00
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	-	\$450.00
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	-	\$300.00
8	0	6	1	Pastal	PRIVADA	6	-	NO APLICA
8	0	7	1	Pastal	PRIVADA	7	-	NO APLICA
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8 1 4 1

MUNICIPIO DE AHUMADA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	1	-	NO APLICA
1	2	2	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	2	-	NO APLICA
1	2	3	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	3	-	NO APLICA
1	2	4	1	Riego por Gravedad	COMUNAL	4	-	NO APLICA
2	2	1	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	1	-	NO APLICA
2	2	2	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	2	-	NO APLICA
2	2	3	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	3	-	NO APLICA
2	2	4	1	Riego por Bombeo	COMUNAL	4	-	NO APLICA
3	2	1	1	Frutales en Formación	COMUNAL	1	-	NO APLICA
3	2	2	1	Frutales en Formación	COMUNAL	2	-	NO APLICA
3	2	3	1	Frutales en Formación	COMUNAL	3	-	NO APLICA
5	2	1	1	Frutales en Producción	COMUNAL	1	-	\$83,000.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	COMUNAL	2	-	\$78,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	COMUNAL	3	-	\$67,000.00
7	2	1	1	Temporal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
7	2	2	1	Temporal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
7	2	5	1	Temporal	COMUNAL	5	-	NO APLICA
8	2	1	1	Pastal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
8	2	2	1	Pastal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
8	2	3	1	Pastal	COMUNAL	3	-	NO APLICA
8	2	4	1	Pastal	COMUNAL	4	-	NO APLICA
8	2	5	1	Pastal	COMUNAL	5	-	NO APLICA
8	2	6	1	Pastal	COMUNAL	6	-	NO APLICA
8	2	7	1	Pastal	COMUNAL	7	-	NO APLICA
9	2	1	1	Forestal	COMUNAL	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	COMUNAL	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	COMUNAL	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	COMUNAL	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8 1 4 1

MUNICIPIO DE AHUMADA TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	-	\$13,600.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	-	\$10,000.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	3	-	\$8,200.00
1	1	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	-	NO APLICA
2	1	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	-	\$13,600.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	-	\$10,000.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	-	\$8,200.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	-	NO APLICA
3	1	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	-	\$37,000.00
3	1	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	-	\$30,250.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	-	\$23,500.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	-	\$83,000.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	-	\$78,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	-	\$67,000.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	-	\$2,100.00
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	-	\$1,600.00
7	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	-	NO APLICA
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	-	\$850.00
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	-	\$600.00
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	-	\$450.00
8	1	4	1	Pastal	EJIDAL	4	-	\$300.00
9	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	-	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	-	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	-	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	-	NO APLICA

NOTA: EL FACTOR DE MERCADO SE APLICA A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de Cuarta Calidad	8 1 4 1

MUNICIPIO DE AHUMADA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE, EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.				
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,000.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	3,000.00	0.90		
3,000.01	4,000.00	0.85		
4,000.01	5,000.00	0.80		
5,000.01	10,000.00	0.60		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,000.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	3,000.00	0.90		
3,000.01	4,000.00	0.85		
4,000.01	5,000.00	0.80		
5,000.01	10,000.00	0.60		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
1,000.01	2,000.00	-		
2,000.01	5,000.00	-		
5,000.01	10,000.00	-		
10,000.01	20,000.00	-		
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$2.00	1	\$2.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$3.00	1	\$3.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$4.00	1	\$4.00
ZONA SUBURBANA	No. 4	\$5.00	1	\$5.00
ZONA SUBURBANA	No. 5	\$6.00	1	\$6.00
ZONA SUBURBANA	No. 6	\$7.00	1	\$7.00
ZONA SUBURBANA	No. 7	\$8.00	1	\$8.00
ZONA SUBURBANA	No. 8	\$20.00	1	\$20.00

MUNICIPIO DE AHUMADA	
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
VALOR DE SUELO URBANO EN COMUNIDADES POR M2	
PRIMERA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	VALOR POR M2
SAN LORENCITO	DE \$ 4.00 A \$ 6.00
CARRIZAL	DE \$ 4.00 A \$ 6.00
MOCTEZUMA	DE \$ 4.00 A \$ 6.00
LAS PLAYAS	DE \$ 4.00 A \$ 6.00
ÁLAMOS DE PEÑA	DE \$ 4.00 A \$ 6.00
SEGUNDA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	VALOR POR M2
LAGARTIJAS	\$3.00
LUCIO BLANCO	\$3.00
POTRERO DEL LLANO	\$3.00
VILLA AHUMADA Y ANEXAS	\$3.00
SANTO DOMINGO	\$3.00
TERCERA CATEGORÍA	
COMUNIDAD	VALOR POR M2
ADOLFO RUIZ CORTINES	\$3.00
RIVA PALACIO	\$3.00
SANTO DOMINGO	\$3.00
RANCHO NUEVO	\$3.00
JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	\$3.00

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS

EJERCICIO FISCAL 2020

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24		0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707

48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

MUNICIPIO DE AHUMADA			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020			
SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates.	Ha.	\$400,000.00
2	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones en el área de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$300.00
3	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$2,079.00

SIN TEXTO